



APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA CAMPAMENTOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE TARAPACA.

RESOLUCION EXENTA N° 0019 /

IQUIQUE, - 8 ENE. 2016

VISTO:

- a) El Convenio de fecha 08 de Octubre de 2013, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, mediante el cual se acuerda transferencia a la Municipalidad para la ejecución del proyecto "Obras Complementarias, Proyecto Habitacional Las Parcelas que beneficia a familias del Campamento Naciones Unidas, de la Comuna de Alto Hospicio", aprobado mediante Resolución Exenta N° 764, de fecha 24.10.2013, de esta Seremi.
- b) El Addendum al Convenio señalado en el visto a) precedente, de fecha 04 de Diciembre de 2013, mediante el cual se aumenta el plazo de vigencia del mismo, al 31 de Diciembre de 2014, aprobado mediante Resolución Exenta N° 33, de fecha 30 de Enero de 2014.
- c) El Addendum de fecha 30 de Diciembre de 2014, mediante el cual se aumenta el plazo de vigencia del convenio a que hace alusión este instrumento, hasta el 31 de Diciembre de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N° 56, de fecha 26 de Enero de 2015.
- d) El Addendum de fecha 13 de Abril de 2015, mediante el cual se modifica el convenio individualizado precedentemente, en el sentido de establecer como proyecto a realizar por la Municipalidad de Alto Hospicio, con los recursos ya transferidos, el proyecto denominado "Desarme, despeje y cierre del territorio donde se emplaza el campamento, además de diseño y ejecución de cancha deportiva", aprobado por Resolución Exenta N° 428 de fecha 02 de Junio de 2015, de esta SEREMI.
- e) El Addendum al Convenio señalado en el visto a) precedente, de fecha 07 de Diciembre de 2015, mediante el cual se aumenta el plazo de vigencia del mismo.
- f) La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República;
- g) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y 91 de 2014, ambos de V. y U.

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del programa de campamentos impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo es superar la condición de campamento mediante la obtención de soluciones habitacionales por medio de relocalizaciones y radicaciones, procurando aplicar estrategias integrales que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas.

Que, conforme a lo solicitado mediante Oficio N° 3160, de fecha 13.11.2015, de la Directora (S) de SERVIU Región de Tarapacá, el plazo de vigencia del aludido convenio se hace insuficiente para poder concretar el proyecto ya señalado, razón por la cual es necesario aumentarlo, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

APRUÉBASE el Addendum al Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos de fecha 07 de Diciembre de 2015, individualizado en el visto g) precedente, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, que es del siguiente tenor:

En Alto Hospicio, a siete de Diciembre de dos mil quince, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don **RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ**, cedula de Identidad N° 10.349.708-6, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Iquique, calle Patricio Lynch N° 50, en adelante, la SEREMI, y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada según se acreditará por su Alcalde don **RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO**, Cédula de Identidad N° 6.621.973-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Los Álamos N° 3101, comuna de Alto Hospicio, en adelante la MUNICIPALIDAD, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 08 de octubre de 2013, los comparecientes celebraron un convenio de ejecución y transferencia de recursos para el programa de campamentos, perteneciente a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la ejecución del proyecto denominado "**Obras Complementarias, Proyecto Habitacional Las Parcelas que beneficia a familias del Campamento Naciones Unidas, de la Comuna de Alto Hospicio**", a ejecutarse dentro de la comuna de Alto Hospicio, que consta de la habilitación del terreno en la ejecución de los muros de contención del Proyecto Conjunto Habitacional Las Parcelas, para concretar el cierre efectivo del campamento Naciones Unidas. Dicho convenio se aprobó mediante Resolución Exenta N° 764, de fecha 24 de Octubre de 2013 de la Seremi.

SEGUNDO: Que con fecha 13 de Abril de 2015, los comparecientes suscribieron un addendum al convenio señalado en la cláusula precedente, modificando el convenio individualizado precedentemente, en el sentido de establecer como proyecto a realizar por la Municipalidad de Alto Hospicio, con los recursos ya transferidos, el proyecto denominado "**Desarme, despeje y cierre del territorio donde se emplaza el campamento, además de diseño y ejecución de cancha deportiva**". Dicho instrumento fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 428 de fecha 02 de Junio de 2015.

TERCERO: Conforme a lo solicitado mediante Oficio N° 3160, de fecha 13.11.2015, de la Directora (S) de SERVIU Región de Tarapacá, el plazo referido en la cláusula precedente se hace insuficiente para poder concretar el proyecto ya señalado, que consta de tres obras físicas, especificadas en la cláusula quinta del convenio.

CUARTO: Por este instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula décimo tercera del convenio individualizado precedentemente, cuyo tenor es el siguiente:

"**DÉCIMO TERCERO:** El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2016.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el presente addendum es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

SEXTO: La personería de don Ricardo Carvajal González, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Tarapacá, consta en el Decreto Supremo N° 91, de fecha 30 de Mayo de 2014, del Ministerio de Vivienda y urbanismo y la personería de don Ramón Galleguillos Castillo como Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO consta del decreto Alcaldicio N° 2.250 de 06 de diciembre de 2012, por el que asume sus funciones, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


RICARDO CARVAJAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

RCG/VGC

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Alto Hospicio
- Programa Campamentos SERVIU Tarapacá
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



ADDENDUM

CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA CAMPAMENTOS

"DESARME, DESPEJE Y CIERRE DEL TERRITORIO DONDE SE EMPLAZA EL CAMPAMENTO, ADEMÁS DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PRIMERA ETAPA DE PARQUE DE LA INTEGRACIÓN"

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

Y

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

En Alto Hospicio, a siete de Diciembre de dos mil quince, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don **RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ**, cedula de Identidad N° 10.349.708-6, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Iquique, calle Patricio Lynch N° 50, en adelante, la SEREMI, y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada según se acreditará por su Alcalde don **RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO**, Cédula de Identidad N° 6.621.973-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Los Álamos N° 3101, comuna de Alto Hospicio, en adelante la MUNICIPALIDAD, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 08 de octubre de 2013, los comparecientes celebraron un convenio de ejecución y transferencia de recursos para el programa de campamentos, perteneciente a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la ejecución del proyecto denominado "**Obras Complementarias, Proyecto Habitacional Las Parcelas que beneficia a familias del Campamento Naciones Unidas, de la Comuna de Alto Hospicio**", a ejecutarse dentro de la comuna de Alto Hospicio, que consta de la habilitación del terreno en la ejecución de los muros de contención del Proyecto Conjunto Habitacional Las Parcelas, para concretar el cierre efectivo del campamento Naciones Unidas. Dicho convenio se aprobó mediante Resolución Exenta N° 764, de fecha 24 de Octubre de 2013 de la Seremi.

SEGUNDO: Que con fecha 13 de Abril de 2015, los comparecientes suscribieron un addendum al convenio señalado en la cláusula precedente, modificando el



convenio individualizado precedentemente, en el sentido de establecer como proyecto a realizar por la Municipalidad de Alto Hospicio, con los recursos ya transferidos, el proyecto denominado "**Desarme, despeje y cierre del territorio donde se emplaza el campamento, además de diseño y ejecución de cancha deportiva**". Dicho instrumento fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 428 de fecha 02 de Junio de 2015.

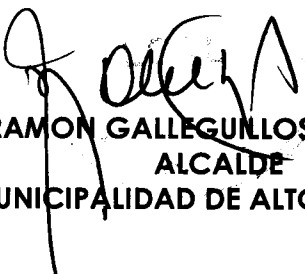
TERCERO: Conforme a lo solicitado mediante Oficio N° 3160, de fecha 13.11.2015, de la Directora (S) de SERVIU Región de Tarapacá, el plazo referido en la cláusula precedente se hace insuficiente para poder concretar el proyecto ya señalado, que consta de tres obras físicas, especificadas en la cláusula quinta del convenio.

CUARTO: Por este instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula décimo tercera del convenio individualizado precedentemente, cuyo tenor es el siguiente:

"**DÉCIMO TERCERO:** El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2016.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el presente addendum es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

SEXTO: La personería de don Ricardo Carvajal González, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Tarapacá, consta en el Decreto Supremo N° 91, de fecha 30 de Mayo de 2014, del Ministerio de Vivienda y urbanismo y la personería de don Ramón Galleguillos Castillo como Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO consta del decreto Alcaldicio N° 2.250 de 06 de diciembre de 2012, por el que asume sus funciones, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.


RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN TARAPACÁ